



Como se aplican los derechos económicos, sociales y culturales en el Ecuador

How economic, social and cultural rights are applied in Ecuador

Como são aplicados os direitos económicos, sociais e culturais no Equador

Fidel Lenin Moreano-Ponce ^I
fidelmoreano1629@hotmail.es
<https://orcid.org/0009-0005-7528-9413>

Liceth Carolina Marín-Mendoza ^{II}
lcmm0988@hotmail.com
<https://orcid.org/0009-0003-1777-4635>

Correspondencia: fidelmoreano1629@hotmail.es

Ciencias Sociales y Políticas
Artículo de Investigación

* **Recibido:** 23 de mayo de 2024 * **Aceptado:** 06 de junio de 2024 * **Publicado:** 31 de julio de 2024

- I. Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República Mención Civil Tributario, Magíster en Derecho de Empresa de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, Portoviejo, Manabí, Ecuador.
- II. Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República, Magíster en Derecho Procesal y Litigación Oral, Portoviejo, Manabí, Ecuador.

Resumen

Los derechos económicos, sociales y culturales son componentes fundamentales en la protección de los ciudadanos y en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria. En el Ecuador, la aplicación de estos derechos ha sido un tema central en el desarrollo de políticas públicas y en la lucha por mejorar las condiciones de vida de la población. Los derechos económicos se refieren al acceso a un nivel de vida adecuado, incluyendo la vivienda, el trabajo, la seguridad social y la alimentación. Los derechos sociales, se hace referencia a la educación, la salud, la cultura y la participación política de los individuos en la comunidad. Los derechos culturales son aquellos que protegen la diversidad de expresiones culturales y promueven el acceso a la cultura como un derecho fundamental de todos los individuos. En conclusión, la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales en el Ecuador ha sido un proceso en constante evolución, marcado por avances significativos en la protección y promoción de estos derechos. A través de políticas públicas y leyes que buscan garantizar el acceso equitativo a los servicios básicos y el respeto a la diversidad cultural, el Ecuador ha demostrado su compromiso con la construcción de una sociedad más justa y equitativa para todos sus ciudadanos.

Palabras clave: Derechos económicos; sociales y culturales; constitución.

Abstract

Economic, social and cultural rights are fundamental components in the protection of citizens and in the construction of a more just and equal society. In Ecuador, the application of these rights has been a central issue in the development of public policies and in the struggle to improve the living conditions of the population. Economic rights refer to access to an adequate standard of living, including housing, work, social security and food. Social rights refer to education, health, culture and the political participation of individuals in the community. Cultural rights are those that protect the diversity of cultural expressions and promote access to culture as a fundamental right of all individuals. In conclusion, the application of economic, social and cultural rights in Ecuador has been a constantly evolving process, marked by significant advances in the protection and promotion of these rights. Through public policies and laws that seek to guarantee equal access to basic services and respect for cultural diversity, Ecuador has demonstrated its commitment to building a more just and equitable society for all its citizens.

Keywords: Economic; social and cultural rights; constitution.

Resumo

Os direitos económicos, sociais e culturais são componentes fundamentais na proteção dos cidadãos e na construção de uma sociedade mais justa e igualitária. No Equador, a aplicação destes direitos tem sido uma questão central no desenvolvimento de políticas públicas e na luta pela melhoria das condições de vida da população. Os direitos económicos referem-se ao acesso a um nível de vida adequado, incluindo habitação, trabalho, segurança social e alimentação. Os direitos sociais referem-se à educação, à saúde, à cultura e à participação política dos indivíduos na comunidade. Os direitos culturais são aqueles que protegem a diversidade das expressões culturais e promovem o acesso à cultura como um direito fundamental de todos os indivíduos. Concluindo, a aplicação dos direitos económicos, sociais e culturais no Equador tem sido um processo em constante evolução, marcado por avanços significativos na protecção e promoção destes direitos. Através de políticas públicas e leis que procuram garantir o acesso equitativo aos serviços básicos e o respeito pela diversidade cultural, o Equador demonstrou o seu empenho na construção de uma sociedade mais justa e equitativa para todos os seus cidadãos.

Palavras-chave: Direitos económicos; social e cultural; Constituição.

Introducción

En Ecuador, los derechos económicos, sociales y culturales están protegidos por la Constitución de 2008, que reconoce la diversidad cultural del país y promueve la igualdad y la equidad. Estos derechos incluyen el derecho al trabajo, a la educación, a la salud, a la vivienda, a la alimentación, al agua, a la seguridad social y a la cultura.

En cuanto al derecho al trabajo, Ecuador ha implementado políticas para fomentar la creación de empleo y garantizar condiciones laborales justas y equitativas para todos los trabajadores. El país también ha promovido la igualdad de género en el ámbito laboral, garantizando la igualdad de oportunidades y salarios entre hombres y mujeres.

En relación al derecho a la educación, el gobierno ecuatoriano ha invertido en la construcción y mejora de infraestructuras educativas, así como en la formación y capacitación de docentes. Se han implementado programas de becas y ayudas económicas para garantizar el acceso a la educación de todos los ciudadanos, independientemente de su situación socioeconómica.

En lo que respecta al derecho a la salud, el gobierno ha implementado políticas de prevención y atención médica, así como la construcción de hospitales y centros de salud en todo el país. Se han realizado campañas de vacunación y se ha promovido la atención médica gratuita para grupos vulnerables.

Concerniente al derecho a la vivienda, el gobierno ha implementado programas de vivienda social para garantizar el acceso a una vivienda digna a todos los ciudadanos. Se han construido viviendas de interés social y se han otorgado subsidios y créditos hipotecarios a familias de bajos recursos.

Con respecto al derecho a la cultura, el gobierno ecuatoriano ha promovido la protección y promoción de la diversidad cultural del país, así como el acceso de todos los ciudadanos a manifestaciones culturales y artísticas. Se han implementado políticas de apoyo a artistas y creadores locales, así como la promoción de la cultura a través de festivales y eventos culturales.

En tal sentido, el presente trabajo en su real dimensión presenta un enfoque dual; en primer término, entender el tratamiento doctrinario que los DESC poseen, correspondiendo a una caracterización neoliberal, cuya observancia está supeditada al crecimiento económico y, por otro lado, juristas que los consideran como derechos humanos, exigibles estatalmente en condiciones políticas y jurídicas. Y como segundo aspecto, encontrar la aplicabilidad y atención que el Estado ecuatoriano ofrece para estos derechos.

Es así como hemos trazado el recorrido del presente ensayo y que, para cumplir los fines propedéuticos, sugerimos como punto de inflexión para explicar la atención que brinda el Estado ecuatoriano, la figura de la Defensoría del Pueblo, como herramienta eficaz para evitar y limitar arbitrariedades a través de la tutela de derechos, mismos que eminentemente hacen también alusión a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC).

Concomitante aquello, resulta imperativo encasillar a estos derechos como doctrinariamente se los ubica ya que de ahí es el punto de partida para su reconocimiento y vigencia en el marco de la juridicidad. Es así como encontramos la verdadera importancia sobre este componente que nos servirá para entender la categorización de los derechos en el marco constitucional su tratamiento y el reconocimiento por el ordenamiento jurídico vigente en el Estado Constitucional de Derechos y Justicia.

Desarrollo

Es meritorio abrir este apartado señalando que, en ciertos países el tratamiento que se le brinda a los DESC es desde una perspectiva de derechos civiles o políticos y por otro lado, corrientes pragmáticas que han hecho eco en países del cono Sur, como es el caso del Ecuador, que adoptó el reconocimiento de derechos colectivos como una suerte de equivalencia hacia los mentados Derechos de Tercera Generación, en este caso alusivo a los derechos ecológicos y ambientales que para ciertos tratadistas comprenden a los (DESC), visión que dista a nuestro criterio tendiente a clasificar a los DESC como Derechos de Segunda Generación. Configurándose así una inminente dicotomía entre estas dos corrientes del pensamiento jurídico, en tanto y en cuanto a su concepción como aplicabilidad.

Advirtiéndose que el Ecuador antes de la promulgación de la Constitución de Montecristi en 2008, vivió bajo el umbral del “Estado Social” y es así como coexistieron los DESC alrededor del mundo y tras el fracaso del Socialismo de Estado se pensó que:

Esta perspectiva ha quedado incluso como la única posible: la masa de la población debe mantener la oportunidad de vivir con expectativas fundadas de seguridad, justicia social y bienestar; completando el “estatus” de trabajador asalariado dependiente mediante los derechos sociales de prestación y los derechos políticos de participación. (Araya, 2011)

Ante este manifiesto se colige que es dable que esta acepción infiera acercamientos a la conceptualización de política pública. Concomitante aquello podemos decir que una política pública está en marcha según Roth (2015), “cuando instituciones u organizaciones estatales asumen total o parcialmente la tarea de alcanzar objetivos estimados como deseables o necesarios, por medio de un proceso destinado a cambiar un estado de las cosas percibido como problemático”.

Tanto es así, que los dentro del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Comité de las Naciones Unidas para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales han establecido que los Estados deben efectuar sucesos determinantes, tendientes en lo medida de lo posible, satisfacer al colectivo en tanta y cuanto a sus derechos Sociales se trate, dentro de las prerrogativas estatales correspondientes.

Razón por la cual pertinentemente el Ecuador al asumir nuevos vientos Neo Constitucionales dejando atrás al Estado Social, sugiere una transformación dogmática, fundamentalista y profunda donde el nuevo paradigma es el Amplio Catálogo de Derechos. Más allá que la Constitución de Montecristi de 2008, sea el ápice que irradia a todo el cuerpo normativo jurídico vigente; el hecho

relevante al presente ensayo, es que la CRE estatuye derechos también a la Naturaleza, en consonancia a esto, el tema se abordó en un capítulo entero, desde el artículo 71 al 74, donde se esboza y delinea esta práctica de protección a la pacha mama.

Dicho sea de paso, que este derecho doctrinariamente conocido para cierta corriente del pensamiento jurídico como Derechos de tercera generación y establecen su equivalencia a los mentados DESC que, para Nogueira (2009) reconocen un conjunto de derechos también denominados de carácter económicos sociales en su generalidad.

Por lo cual tampoco consideramos propio ya que en el marco jurídico estos derechos al menos en el Ecuador se positivaron en la Norma Constitucional con la asimilación del Paradigma del Estado Constitucional de Derechos y Justicia; los cuales hacen alusión a los Derechos Colectivos, cuyo reconocimiento internacional incluso fue históricamente posterior a la de los derechos civiles y políticos.

Por el contrario en el Derecho Internacional, en cuanto a los Derechos Humanos se refiere, para el Comité de las Naciones Unidas para los Derechos los DESC; entendidos como derechos Económicos, Sociales y Culturales han determinado que los Estados deben verificar sucesos concluyentes, tendientes en lo posible, satisfacer al colectivo en tanta y cuanto a sus derechos Sociales se trata; en nuestra opinión creemos que este criterio es el que lleva a la confusión por lo que hay que hilar en fino para saber determinar el efecto de un derecho per se versus a su finalidad dentro de las prerrogativas estatales correspondientes.

El Ecuador no ha sido la excepción y de tal suerte una de las invenciones de la nueva Constitución, es la nueva clasificación de los derechos. La CRE de 2008, a los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) son emplazados por los derechos del “Buen Vivir”; los civiles por los “derechos de libertad”, los colectivos por los “derechos de los pueblos”, los políticos por los “derechos de participación”, los derechos del debido proceso por los derechos de protección; y los derechos de los grupos vulnerables por los derechos de las personas y los grupos de atención prioritaria. (Rodas Garcés, 2017)

Cuya finalidad reside en promover la acción integradora del Estado para garantizar el acceso a escenarios de vida adecuadas, exclusivamente para los sectores vulnerables, guardando armonía a lo preceptuado en el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador.

Finalmente es aquí en este punto donde encontramos la atención y estrecha vinculación del rol de la defensoría del Pueblo versus al detentado Derecho Social entendiendo así también de forma

genérica a los DESC. Y como ya hemos dicho recogiendo pensamiento de reconocidos tratadistas, el deber del Estado en cualquier nación, es velar por la seguridad jurídica y tutela de los Derechos de los ciudadanos; nuestro país no es ajeno aquello y es que el Artículo 11.1 de la CRE señala en su parte pertinente que: “...*Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante autoridades competentes; estas autoridades garantizaran su cumplimiento...*” entendiendo también que el deber más alto del estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados por la Constitución.

En referencia a este bloque constitucional en cuanto a la protección de cualquier clase de derechos y en virtud de aquello el Estado crea la Defensoría del Pueblo y la dota de autonomía administrativa y financiera para que de forma autónoma y separada del control y poder estatal actué en pro de la tutela de los derechos de la colectividad, tales como patrocinio de oficio o a petición de parte en la tramitación de ciertas garantías jurisdiccionales en el control y calidad en la prestación de servicios públicos y privados.

Derechos Económicos en Ecuador

La evolución de los derechos económicos en Ecuador ha sido un proceso gradual y continuo a lo largo de la historia del país. Desde la promulgación de la primera Constitución en 1830, se ha reconocido la importancia de garantizar los derechos económicos de la población. Con el paso de los años, se han implementado diversas políticas y programas para proteger y promover estos derechos, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de todos los ecuatorianos. (Reynoso, 2019)

La importancia de implementar los derechos económicos en Ecuador radica en la necesidad de garantizar la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos, así como en promover el desarrollo económico sostenible del país. Al proteger y promover estos derechos, se contribuye a la reducción de la pobreza, la desigualdad y la exclusión social, creando un entorno más justo y equitativo para todos.

La regulación de políticas económicas por parte del Estado es fundamental para garantizar la estabilidad y el crecimiento económico de Ecuador. Asimismo, la garantía de acceso a servicios básicos como la educación, la salud y la vivienda es esencial para asegurar el bienestar de todos los ciudadanos. En este sentido, el Estado desempeña un papel crucial en la protección y promoción de los derechos económicos de la población. (Reynoso, 2019)

Derechos sociales y culturales en Ecuador

En Ecuador, existen diversas leyes que protegen y garantizan los derechos sociales y culturales de sus ciudadanos. La Constitución del país reconoce y garantiza una serie de derechos fundamentales, incluyendo el derecho a la educación, a la salud, al trabajo digno, a la seguridad social, entre otros. Estas leyes constituyen la base legal para la implementación de políticas y programas que buscan garantizar el bienestar y la igualdad de oportunidades para todos los ecuatorianos. (Galiano y Tamayo, 2018)

Además de la Constitución, existen leyes específicas que protegen los derechos sociales y culturales en Ecuador. Por ejemplo, la Ley Orgánica de Educación Superior garantiza el acceso a la educación superior de calidad para todos los ciudadanos, mientras que la Ley Orgánica de Salud establece el derecho a la salud como un derecho fundamental de todas las personas.

En cuanto a las garantías legales para implementar los derechos sociales y culturales, el Estado ecuatoriano ha establecido mecanismos para asegurar su cumplimiento. Por ejemplo, la Defensoría del Pueblo es una institución encargada de velar por el respeto de los derechos de los ciudadanos y de garantizar su protección frente a posibles violaciones. (Cuéllar, 2009)

A pesar de los avances en la protección de los derechos sociales y culturales en Ecuador, aún existen desafíos importantes en su implementación. Uno de los principales desafíos es la falta de recursos económicos para implementar programas sociales y garantizar el acceso equitativo a servicios básicos para toda la población.

Además, la desigualdad en el acceso a servicios básicos y culturales sigue siendo un problema en el país. Existen disparidades significativas entre las zonas urbanas y rurales, así como entre diferentes grupos de población, lo que dificulta el pleno ejercicio de los derechos sociales y culturales para todos los ecuatorianos.

Para superar estos desafíos, es necesario fortalecer las políticas públicas orientadas a garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso equitativo a servicios básicos para todos los ciudadanos (Escudero Soliz, 2020).

Metodología

En el desarrollo del artículo científico se empleó un diseño no experimental transversal, según los autores Hernández y Mendoza (2018), estos estudios se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos.

Por consiguiente, se desarrolló una investigación con un enfoque cualitativo que de acuerdo con Sampieri Hernández (2014), se utilizan para obtener una visión general del comportamiento y la percepción de las personas sobre un tema en particular. Genera ideas y suposiciones que pueden ayudar a entender cómo es percibido un problema por la población objetivo y ayuda a definir o identificar opciones relacionadas con ese problema.

Así mismo, se utilizó el método descriptivo, según lo menciona Hernández Sampieri et al., (2010), “tradicionalmente se define la palabra describir como el acto de representar, reproducir o figurar a personas, animales o cosas...”; y agrega: “Se deben describir aquellos aspectos más característicos, distintivos y particulares de estas personas, situaciones o cosas, o sea, aquellas propiedades que las hacen reconocibles a los ojos de los demás” (p. 71).

En cuanto a las técnicas a emplear están la observación, la revisión documental en la base de datos de Scielo, Redalyc y Dialnet, que nos permitieron abordar que estudios relacionados con los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) como el conjunto de derechos que tienen como objetivo garantizar que todos tengan acceso a las necesidades básicas de la vida, como alimentos, agua, refugio, educación y atención médica.

Resultados

En Ecuador, la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales juega un papel crucial para garantizar el bienestar y la dignidad de todos los individuos dentro de la sociedad. Estos derechos son componentes esenciales de los derechos humanos que abarcan diversos aspectos de la vida, como el acceso a la educación, la atención médica, las oportunidades de empleo, la participación cultural y más. Comprender cómo se aplican estos derechos en Ecuador arroja luz sobre el compromiso del país de promover la justicia social y la igualdad entre sus ciudadanos.

El marco jurídico de los derechos económicos, sociales y culturales en el Ecuador se solidifica a través de disposiciones constitucionales y tratados internacionales. La Constitución del Ecuador reconoce explícitamente estos derechos como pilares fundamentales del ordenamiento jurídico del país. El artículo 77 de la Constitución subraya el derecho a trabajar en condiciones dignas con salarios justos y seguridad laboral. Además, el artículo 66 garantiza el acceso a los servicios e

instalaciones de salud para todos los ciudadanos sin discriminación. Además, Ecuador es signatario de acuerdos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), lo que refuerza aún más su compromiso de defender estos derechos a escala global.

La implementación de los derechos económicos en Ecuador es evidente a través de diversas políticas y programas gubernamentales destinados a promover el desarrollo económico sostenible y garantizar oportunidades de trabajo decente para sus ciudadanos. Por ejemplo, iniciativas como el "Plan Toda Una Vida" se centran en proporcionar medidas integrales de protección social, incluidos planes de pensiones y prestaciones de desempleo, a las poblaciones vulnerables. Además, los esfuerzos por promover las microempresas y el espíritu empresarial contribuyen a mejorar el empoderamiento económico de las comunidades marginadas.

Los derechos sociales en Ecuador también se persiguen activamente a través de estrategias que apuntan a mejorar el acceso a servicios esenciales como atención médica, educación, asistencia para vivienda y programas de bienestar social. El gobierno ha realizado importantes inversiones para ampliar la infraestructura sanitaria en las zonas rurales para garantizar una distribución equitativa de los recursos médicos. De manera similar, se han implementado reformas educativas para mejorar las prácticas educativas inclusivas que atiendan diversas necesidades de aprendizaje y al mismo tiempo fomenten el crecimiento intelectual entre estudiantes de diferentes orígenes socioeconómicos.

A pesar de los notables avances en la implementación de los derechos económicos y sociales en Ecuador, persisten desafíos relacionados con el acceso equitativo a estos servicios para todos los ciudadanos. Los recursos limitados a menudo limitan la prestación eficaz de servicios de salud en regiones remotas donde las instalaciones médicas pueden ser escasas o estar insuficientemente equipadas. Asimismo, existen disparidades educativas entre las zonas urbanas y rurales debido a la distribución desigual de los recursos educativos.

Las poblaciones vulnerables, como las comunidades indígenas, enfrentan barreras para acceder a programas de bienestar social adaptados a sus necesidades específicas.

Abordar estos desafíos requiere un enfoque multifacético que implique mejorar la asignación de recursos, promover la participación de la comunidad y fortalecer la capacidad institucional para brindar servicios esenciales de manera efectiva.

La preservación de los derechos culturales es otro aspecto importante que contribuye significativamente a preservar la diversidad y promover la inclusión dentro de las sociedades.

En Ecuador, se realizan esfuerzos para salvaguardar los sitios del patrimonio cultural, proteger la diversidad lingüística entre los grupos indígenas y fomentar el diálogo intercultural a través de programas artísticos y de intercambio cultural.

Organizaciones como la UNESCO desempeñan un papel vital en el apoyo a iniciativas destinadas a preservar el rico legado cultural del Ecuador para las generaciones futuras.

Finalmente, la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales en el Ecuador es esencial para construir una sociedad más inclusiva y sostenible que defienda la dignidad, la igualdad y la justicia para todos los ciudadanos, los desafíos continúan asegurando el acceso universal a los servicios esenciales, abordando las disparidades económicas entre los grupos marginados y preservando la diversidad cultural. Es vital una mayor colaboración entre las partes interesadas, las agencias gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil y los socios internacionales para superar de manera efectiva tales desafíos. sociedad donde se defienden y se respetan la dignidad y el bienestar.

Discusión

Los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) son una parte vital de los derechos humanos que apunta a garantizar el bienestar y el respeto de las personas en la sociedad. En Ecuador, estos derechos están protegidos por la Constitución y las leyes de la nación, con iniciativas establecidas para mantenerlos e impulsarlos para mejorar el nivel de vida de los ciudadanos. (González y Espinosa, 2016)

En primer lugar, los derechos económicos en Ecuador se reflejan en las políticas de empleo, salarios justos y protección social. El país ha implementado medidas para fomentar la creación de empleo, especialmente en sectores clave como la agricultura, el turismo y la industria. Además, se han establecido mecanismos para garantizar salarios dignos y condiciones laborales adecuadas para todos los trabajadores. Asimismo, se han fortalecido los programas de protección social, como la entrega de bonos y ayudas económicas a las familias más vulnerables, con el objetivo de reducir la pobreza y la desigualdad.

En cuanto a los derechos sociales, Ecuador ha realizado avances significativos en áreas como la educación, la salud y la vivienda. Se han implementado políticas públicas para garantizar el acceso

universal a la educación, desde la educación inicial hasta la superior, con especial énfasis en la educación intercultural y bilingüe para respetar la diversidad cultural del país. En el ámbito de la salud, se han desarrollado programas para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de salud, con un enfoque en la atención primaria y la prevención de enfermedades. En cuanto a la vivienda, se han puesto en marcha proyectos de construcción de viviendas sociales para reducir el déficit habitacional y garantizar un hogar digno para todos los ecuatorianos. (Riveros Pardo et al., 2010)

Por último, los derechos culturales juegan un papel fundamental en la preservación y promoción de la diversidad cultural en Ecuador. El país reconoce la importancia de proteger y promover las expresiones culturales de las diferentes comunidades, a través de políticas de fomento de la cultura, el arte y el patrimonio. Se han creado instituciones y programas para apoyar a los artistas y artesanos locales, así como para conservar y difundir las tradiciones y costumbres ancestrales de los pueblos indígenas y afroecuatorianos. (Savaris, 2012)

Conclusiones

Ante lo expuesto, podemos advertir que los DESC en el Ecuador, son categorizados como una suerte de derechos humanos en relación a su tratamiento y eficacia, que como lo hemos señalado permite exigirlos ante el Estado en términos políticos como jurídicos; siendo así que dentro de la tutela de derechos de los habitantes del Ecuador, los Defensores del Pueblo tramitan de oficio o a petición de parte ciertas garantías Jurisdiccionales, mecanismos delineados para una actuación pronta, expedita y sin dilaciones de parte de los Organismos estatales, así como también por el órgano jurisdiccional competente.

Es así como percibimos como estudiantes de Derecho, el rol controlador del poder estatal, pero además atendiendo derechos económicos vinculando su atención frente a los DESC, siguiendo también con la corriente neoliberal que entiende al Derecho Económico. La figura del Defensor del Pueblo que hemos escogido para graficar el modo que el estado ecuatoriano precisa sobre los mentados DESC, pone de manifiesto pragmáticamente la acción de vigilia y tutela en cuanto a la debida prestación de servicios tanto públicos como privados, condenando la mala calidad en los mismos.

Es así donde podemos concluir que hemos encontrado uno de los puntos de inflexión en donde se vislumbra a los DESC, a la luz del marco jurídico ecuatoriano en un esquema jurídico que supone

Supremacía Constitucional en donde ambas figuras se abraza, en el marco del Derecho Internacional como en el ámbito Jurídico Nacional.

Referencias

1. Araya, J. (2011). Jürgen Habermas, democracia, inclusión del otro y patriotismo constitucional desde la ética del discurso. *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política*, 3(1), 85–98.
2. Constitución de la República del Ecuador. (2008). Asamblea Nacional - Registro Oficial 449.
3. Cuéllar, R. (2009). Acceso a la justicia y derechos humanos en Ecuador.
4. Escudero Soliz, J. (2020). Límites normativos y estructurales a la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales o derechos del buen vivir en Ecuador. *Estado & Comunes, Revista de Políticas y Problemas Públicos*, 1(10), 95–116. https://doi.org/10.37228/estado_comunes.v1.n10.2020.151
5. Galiano Maritan, G., & Tamayo Santana, G. (2018). Análisis constitucional de los derechos personalísimos y su relación con los derechos del buen vivir en la Constitución de Ecuador. *Revista de Derecho Privado*, 34, 123–156. <https://doi.org/10.18601/01234366.n34.05>
6. Gonzáles, S., & Espinosa, A. (2016). Los derechos económicos, sociales y culturales desde la perspectiva de la economía teórica. *Revista Economía y Política*, 23, 27–35. <https://doi.org/10.25097/rep.n22.2016.03>
7. Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). Las rutas cuantitativa cualitativa y mixta. In *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*.
8. Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista, L. (2014). *Metodología de la investigación (Sexta)*. McGRAW-HILL.
9. Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2010). *Metodología de la investigación (J. Mares Chacón (ed.); Sexta edic)*. McGRAW-HILL.
10. Nogueira Alcalá, H. (2009). Los derechos económicos, sociales y culturales como derechos fundamentales efectivos en el constitucionalismo democrático latinoamericano. *Estudios Constitucionales*, 7(2), 143–205.

11. Reynoso, D. (2019). La dependencia histórica de los criterios territoriales de representación, Ecuador 1830-2013. *Perfiles Latinoamericanos*, 27(54), 111–136. <https://doi.org/10.18504/PL2754-005-2019>
12. Riveros Pardo, D. F., Pardo, R., Felipe, D., Riveros Pardo, D. F., Pardo, R., & Felipe, D. (2010). Los derechos económicos , sociales y culturales como derechos subjetivos: una visión estructural. *Revista Derecho Del Estado*, 24, 29–43.
13. Rodas Garcés, G. X. (2017). *Administración Pública y Estado Constitucional de Derechos y Justicia en el Ecuador*. Universidade da Coruña.
14. Roth, A. N. (2015). Políticas Públicas. Formulación, implementación y evaluación. Íconos - *Revista de Ciencias Sociales*, 19(53), 201. <https://doi.org/10.17141/iconos.53.2015.1849>
15. Savaris, J. A. (2012). Globalización, crisis económica, consecuencialismo y la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales. *Prolegómenos*, XV(30), 21–44.

© 2024 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).